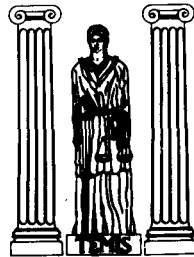


JAVIER TAMAYO JARAMILLO

Licenciado en Economía y Derecho de los Seguros, en la Universidad de Lovaina (Bélgica).
Ex magistrado de la Corte Suprema de Justicia. Profesor visitante de las Universidades de
París y Buenos Aires. Miembro de la Association Henri Capitant, de la Asociación
Colombiana de Derecho de Seguros y miembro fundador del Instituto Antioqueño
de Responsabilidad Civil y del Estado. Profesor titular de la materia en la
Universidad de Antioquia.

DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

Tomo I



EDITORIAL TEMIS S. A.
Santa Fe de Bogotá - Colombia
1999

ÍNDICE GENERAL

TÍTULO I

TEORÍA GENERAL DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

PÁG.

Introducción	1
1. Concepto y plan	5

PARTE PRIMERA

UBICACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL UNIVERSO JURÍDICO

2. Introducción y plan	7
------------------------------	---

CAPÍTULO I

QUÉ ES LA RESPONSABILIDAD CIVIL

3. Bibliografía sumaria	9
4. Planteamiento del problema y fuentes de las obligaciones	9
5. Actos jurídicos	9
6. Los hechos jurídicos	10
7. Diferencia entre hecho ilícito y hecho culposo	11
8. ¿Qué es la responsabilidad civil?	12
9. Diferencia entre la responsabilidad civil y la seguridad social	12

CAPÍTULO II

RELACIONES ENTRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA RESPONSABILIDAD PENAL

10. Bibliografía sumaria	15
11. Planteamiento del problema y plan	15

Sección I.—Precisión terminológica

	PÁG.
12. Delito y cuasidelito	16
13. Diferencias entre delito civil y delito penal	16
14. Diferencia entre cuasidelito y culpa	17
15. La culpa como sinónimo de falta	17
16. Acto ilícito y acto culposo	18

Sección II.—Objeto y bien protegido por la responsabilidad civil y por la responsabilidad penal**Sección III.—Relaciones entre el ilícito civil y el ilícito penal (culpa civil y culpa penal)**

18. Planteamiento del problema	19
Subsección I. <i>Diferencia o identidad entre culpa civil y culpa penal</i>	19
19. Distinción entre dolo y culpa	19
I. La culpa culposa en materia civil y penal	19
II. Relaciones entre dolo civil y dolo penal	22
23. Dolo civil contractual y dolo civil extracontractual	23
24. Definición de dolo penal	23
25. Comparación de todos estos conceptos	24
Subsección II. <i>La ilicitud penal y la ilicitud civil</i>	24
26. Planteamiento del problema	24
Subsección III. <i>Consecuencias de las diferencias y semejanzas entre el ilícito civil y el ilícito penal</i>	27

CAPÍTULO III

DIVERSAS INSTITUCIONES
DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

29. Bibliografía sumaria	34
30. Responsabilidad contractual y extracontractual	34

Sección I.—Tipos de responsabilidad contractual ✓

Subsección I. <i>Tipos de responsabilidad contractual según el origen del daño</i>	34
32. Tipos de incumplimiento contractual	34
Subsección II. <i>Tipos de responsabilidad contractual según la carga de la prueba de la culpa</i>	34
33. División	34
I. La carga probatoria en las obligaciones de medio	35
II. La carga probatoria en las obligaciones de resultado	36

Sección II.—Tipos de responsabilidad extracontractual

	PÁG.
36. División	36
Subsección I. <i>Tipos de responsabilidad extracontractual según el elemento subjetivo</i>	36
Subsección II. <i>Tipos de responsabilidad extracontractual según el origen del daño</i>	37
38. Responsabilidad por el hecho propio	37
39. Responsabilidad por el hecho ajeno	37
40. Responsabilidad por el hecho de las cosas	37
41. Responsabilidad por actividades peligrosas	38
42. Incumplimiento de obligaciones legales o cuasicontractuales	38

CAPÍTULO IV

RELACIONES ENTRE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL
Y LA EXTRA CONTRACTUAL

43. Bibliografía sumaria	40
--------------------------------	----

**Sección I.—Paralelo entre la responsabilidad contractual
y la extracontractual**

45. Importancia del problema	40
46. Elementos comunes	41
47. Diferencias	41
Subsección I. <i>Diferencia desde el punto de vista de la prescripción</i>	41
Subsección II. <i>Diferencias desde el punto de vista de la capacidad para cometer el hecho ilícito</i>	42
Subsección III. <i>Diferencias desde el punto de vista de la solidaridad</i>	43
51. ¿En qué consiste la solidaridad?	43
52. La solidaridad en materia contractual	44
53. La solidaridad en materia extracontractual	45
54. Obligación al todo	45
55. Casos de obligaciones al todo	46
56. Los deudores solidarios no se representan recíprocamente	47
57. La víctima puede demandar a todos o a cada uno de los responsables	48
58. La solidaridad y la obligación al todo y sus relaciones con el pleito pendiente	49
59. La solidaridad y la obligación al todo y sus relaciones con la cosa juzgada ..	51
60. La solidaridad y la obligación al todo y sus relaciones con la conciliación o la transacción.	53
61. El deudor o responsable solidario que indemniza a la víctima se subroga contra los demás coautores responsables	55
62. La subrogación en la responsabilidad contractual	55
63. La subrogación en la responsabilidad extracontractual	56

	PÁG.
64. La solidaridad existe con uno solo o con varios delitos o cuasidelitos	57
65. La solidaridad supone que se haya causado el mismo daño	60
66. Existe solidaridad entre el directamente responsable y la persona que por él debe responder	62
Subsección IV. <i>Diferencias desde el punto de vista de la extensión del monto indemnizable</i>	62
Subsección V. <i>Diferencias desde el punto de vista de la jurisdicción y competencia</i>	63
Subsección VI. <i>Diferencias desde el punto de vista de la culpa</i>	64
70. De la prueba de la culpa	64
71. De la graduación de la culpa	65
 Sección II.—Requisitos para que haya responsabilidad contractual ✓	
72. Bibliografía sumaria	66
73. Introducción	66
74. Premisa	66
Subsección I. <i>Es necesario que haya un contrato válido</i>	67
I. La responsabilidad en caso de contratos nulos	68
§ 1. Daños producidos por el hecho de la nulidad	68
§ 2. Daños derivados de la ejecución de un contrato nulo	69
II. Responsabilidad en caso de daño precontractual	69
79. Bibliografía sumaria	69
§ 1. Daños causados por la no celebración del contrato	70
§ 2. Daños causados pese a la celebración del contrato (obligaciones de información y de consejos)	72
III. Responsabilidad en caso de daño poscontractual	74
Subsección II. <i>Se requiere que el daño surja de la inejecución del contrato</i> ..	75
I. Daños derivados de la inejecución del contrato	75
II. Daños producidos con ocasión del contrato	76
III. Las denominadas obligaciones de seguridad	77
87. Bibliografía sumaria	77
88. Evolución histórica	77
89. Obligación de seguridad sobre las personas y las cosas	78
90. Obligaciones de seguridad principales y accesorias	78
91. Obligaciones accesorias de seguridad consagradas legalmente	79
92. ¿Cómo saber si la obligación contractual y accesorias de seguridad existe cuando no hay texto legal que la consagre?	80
93. Obligaciones de seguridad admitidas	81
94. Precisiones y excepciones en relación con la solución anterior	81
95. La obligación de seguridad en el contrato de compraventa	81
96. La obligación de seguridad en la responsabilidad médica	83
97. La obligación de seguridad en materia hospitalaria	85
98. Consejos prácticos en caso de incertidumbre sobre la naturaleza de la obligación	85

99. Las obligaciones de seguridad ya no son tan esenciales para favorecer a la víctima	85
100. La carga de la prueba en las obligaciones de seguridad (obligaciones de medio o de resultado)	87
101. La carga de la prueba cuando hay textos legales expresos	87
102. La carga de la prueba cuando no hay texto legal expreso	88
103. La prueba de la culpa en las obligaciones de seguridad en contratos distintos de los de prestación de servicios médicos	88
104. La prueba de la culpa en las obligaciones de seguridad en contratos de prestación de servicios médicos	90
107. La prueba de la culpa en las obligaciones de seguridad de los hospitales	93
108. La jurisprudencia colombiana	95
Subsección III. <i>La responsabilidad contractual supone un daño causado por el deudor al acreedor</i>	100
109. Efecto relativo de los contratos. División	100
I. Excepciones reales o aparentes al efecto relativo de los contratos	100
§ 1. Excepciones aparentes	100
A) Naturaleza de la acción en el contrato de mandato con o sin representación	101
B) Causahabientes a título universal (acción hereditaria)	102
C) Causahabientes a título particular (los denominados grupos de contratos)	103
114. Bibliografía sumaria	103
115. Definición	103
116. Naturaleza de la acción del causahabiente a título particular contra el deudor del cedente	104
117. Posición tradicional	104
118. Teoría según la cual el subadquirente puede optar entre la responsabilidad contractual y la extracontractual contra el deudor de su deudor	104
119. Acción necesariamente contractual del subadquirente contra el enajenante o deudor inicial	105
120. Criterio para saber cuándo la acción contractual se transmite al subadquirente	105
121. Diferencia entre grupos de contratos homogéneos y heterogéneos	106
122. La naturaleza de la acción en la cadena homogénea de contratos	107
123. La naturaleza de la acción en la cadena heterogénea de contratos	108
§ 2. Excepciones reales	109
125. La estipulación para otro	110
126. Caso de los acreedores "intuitu personae" (actos médicos, transporte de pasajeros, etc.)	110
127. El destinatario en el contrato de transporte	111
128. El transportador de hecho	112
129. Acción contractual contra el dueño del vehículo transportador	112
130. Responsabilidad del transportador en la comisión de transporte	113
131. La acción directa en el contrato de seguros	113
II. Naturaleza de la responsabilidad en caso de daños sufridos o causados por terceros como consecuencia del incumplimiento del contrato	114

	PÁG.
132. Bibliografía sumaria	114
134. Tercero cómplice del incumplimiento	114
135. Acción personal de tercero en caso de muerte del acreedor contractual	115
136. Daños causados a un tercero totalmente ajeno al contrato	115
137. Responsabilidad del dependiente del deudor contractual	116
 Sección III.—La prohibición de acumular la responsabilidad civil extracontractual y la civil contractual 	
138. Bibliografía sumaria	116
139. Planteamiento del problema	116
Subsección I. <i>Distinción entre la acción hereditaria y la acción personal</i>	117
Subsección II. <i>El objeto y la causa en la pretensión por acciones en responsabilidad civil</i>	119
141. Planteamiento del problema	119
I. Objeto en las demandas por responsabilidad civil	120
142. ¿Cuál es el objeto de la acción indemnizatoria?	120
II. La “causa petendi” en los procesos de responsabilidad civil	120
143. ¿Qué se entiende por “causa petendi” en la responsabilidad civil?	120
143. 1. Nuevo cambio en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia	123
Subsección III. <i>En qué consiste el problema de acumular (optar) las acciones en responsabilidad civil</i>	124
I. La acumulación en caso de responsabilidad exclusivamente contractual ..	125
II. La acumulación en caso de responsabilidad exclusivamente extracontractual	125
III. La acumulación entre la responsabilidad contractual y la extracontractual ..	126
§ 1. Definición y solución exacta del problema	126
149. Justificación de la prohibición de acumular las dos responsabilidades	128
150. Excepciones al principio de la prohibición de acumular	129
151. 1. Incumplimiento del contrato y delito penal	129
152. 2. Acción del subadquirente contra el deudor inicial	130
153. Falsas doctrinas sobre el problema de la acumulación de la responsabilidad contractual y de la extracontractual	131
154. 1. Las mismas partes pero con dos daños diferentes	131
155. 2. El mismo daño pero con dos o más responsables	132
156. 3. Un responsable con dos o más víctimas	133
157. 4. Acción hereditaria y personal en cabeza de una misma persona	133
158. Culpa extracontractual a pesar de incumplimiento del contrato	134
159. ¿El problema de la prohibición de acumular pertenece al juez o al demandante?	135
159. 1. Novísima jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia	141
160. Consejo práctico	145
§ 2. La jurisprudencia colombiana y el problema de la acumulación de responsabilidades	145
161. Caos conceptual	145
162. Prohibición de conformar un híbrido con las dos responsabilidades	146

163. Prohibición de demandar por un mismo daño a un responsable contractual y a otro extracontractual	146
164. Prohibición de cobrar dos veces el mismo daño	148
165. Prohibición de acumular la acción hereditaria y la acción personal	149
166. Fallos que en el fondo aceptan la opción	152
172. Fallos que resuelven adecuadamente el problema	158
177. Balance de la jurisprudencia	165
§ 3. ¿Es posible suprimir totalmente el problema del dualismo y de la opción entre las dos responsabilidades?	165
178. Situación actual	165
179. El problema es práctico y no lógico	165
180. Diferencias que se pueden suprimir	165
181. Diferencias que deben conservarse	166
182. Opinión de los autores	166
183. Una reforma necesaria	168

PARTE SEGUNDA

ELEMENTOS COMUNES TANTO A LA RESPONSABILIDAD
CONTRACTUAL COMO A LA EXTRAContractual
(EL HECHO ILÍCITO)

184. Elementos del hecho ilícito	169
--	-----

CAPÍTULO I

ES NECESARIO QUE HAYA UNA CONDUCTA
DEL DEMANDADO

185. Aclaración de términos	171
186. Se requiere que haya una conducta activa u omisiva del agente	171
187. La conducta puede ser activa u omisiva	173

CAPÍTULO II

LA CULPA COMO ELEMENTO ADICIONAL
EN ALGUNOS TIPOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ✓

188. Bibliografía sumaria	174
189. Planteamiento del problema	174

Sección I.—Los principios generales sobre la culpa

190. La culpa es sinónimo de falta	175
191. Relaciones entre la culpa y el acto ilícito	175
192. Diferencia entre culpa y conducta o hecho culposo	176

	PÁG.
193. La culpa es requisito no solo en algunas instituciones de la responsabilidad extracontractual, sino también en algunos casos de responsabilidad contractual	176
194. Culpa por acción y culpa por omisión	176
195. Omisión pura y simple	177
196. ¿Quién tiene la capacidad para cometer culpa?	179
197. Culpa por creación de la situación y culpa por desarrollo de la situación	179
198. Prueba de la culpa	180
199. Culpa virtual	181
200. Apreciación en abstracto o en concreto de la culpa	181
201. Teoría de la culpa en abstracto	182
202. Crítica de la teoría de la culpa en abstracto	184
205. Conclusión sobre la culpa en abstracto y en concreto	189
206. La culpa en abstracto en la doctrina y la jurisprudencia colombianas	190
207. Apreciación "a priori" o "a posteriori" de la culpa	192
208. Graduación de la culpa	195
209. Relación entre la culpa civil y la falla del servicio en el derecho administrativo	196
 Sección II.—Tipos de culpa o falta ✓	
210. División	197
Subsección I. <i>La culpa a título de dolo</i>	197
211. Definición legal	197
212. El dolo extracontractual	198
213. El dolo contractual	199
214. Diferencia entre dolo en la formación del contrato y dolo en el incumplimiento del mismo	199
Subsección II. <i>La falta a título de culpa (culpa culposa)</i>	200
I. Definición de la culpa a título de culpa	200
217. Teorías que confunden la culpa y el daño	200
218. Teorías que identifican la culpa y el incumplimiento	201
219. Teoría de los señores Mazeaud-Tunc-Chabas	202
220. Posición propia	203
II. Modalidades de la culpa a título de culpa	203
§ 1. Culpa por violación de un deber o por transgresión de una norma jurídica	204
§ 2. Culpa por violación del deber general de prudencia	205
223. Criterios que debe tener en cuenta el juez	205
225. Las autorizaciones para ejercer una profesión u oficio hacen presumir la pericia	207
226. La ausencia de autorización legal obligatoria hace presumir la impericia	207
 Sección III.—Límites de la responsabilidad sin culpa	
227. Planteamiento del problema	207
Subsección I. <i>Nuevas instituciones de responsabilidad objetiva</i>	210

	PÁG.
229. Responsabilidad por el hecho propio	210
230. Responsabilidad por productos defectuosos	211
231. Responsabilidad por el hecho ajeno	211
231. 1. Responsabilidad por daños derivados de la construcción	212
Subsección II. <i>Casos en los cuales la culpa debe seguir siendo fundamento de la responsabilidad</i>	213
232. Opiniones doctrinales	213
233. Limitaciones de tipo económico	214
234. Aceptación de riesgos médicos y deportivos	215
235. Limitaciones provenientes del ejercicio de un derecho	215
236. Limitaciones en materia contractual	220 ✓
237. Limitaciones de tipo lógico	220
238. Responsabilidad por productos defectuosos	222
239. Conclusión	222

CAPÍTULO III

ES NECESARIO QUE HAYA UN DAÑO

240. Concepto y remisión	223
--------------------------------	-----

CAPÍTULO IV

ES NECESARIO QUE HAYA UN NEXO DE CAUSALIDAD

241. Bibliografía sumaria	224
242. Concepto	224

Sección I.—Nociones generales sobre el nexo de causalidad

243. Causalidad jurídica y causalidad física	225
244. Causalidad simple y causalidad compleja	226
245. La prueba del nexo causal. Principio general	228
246. Presunciones de causalidad	230
247. La prueba del nexo causal en algunos casos especiales	231
248. La prueba del nexo causal y la pérdida de una oportunidad (<i>perte d'une chance</i>)	231
249. La prueba del nexo causal en el daño causado por autor desconocido que pertenece a un grupo determinado	232
250. La prueba del nexo causal en la responsabilidad médica	239
251. La responsabilidad médica y la pérdida de una oportunidad	240
252. El Consejo de Estado presume la causalidad en la responsabilidad médica del Estado	242
254. La prueba del nexo causal en la jurisprudencia colombiana	247
255. La jurisprudencia colombiana y la forma de probar el nexo de causalidad	247

Sección II.—Teorías sobre el nexó de causalidad

	PÁG.
263. Planteamiento del problema	255
264. Teoría de la equivalencia de las condiciones	256
265. Teoría de la causalidad adecuada	259
266. Posición propia	260
267. Excepción: la causalidad concurrente	264
268. Las teorías de la causalidad en la jurisprudencia colombiana	265
269. Aceptación de la teoría de la equivalencia de las condiciones	265
271. Aceptación de la teoría de la causalidad adecuada	267

TÍTULO SEGUNDO

**DE LA RESPONSABILIDAD
CIVIL CONTRACTUAL**

274. Plan	273
-----------------	-----

PARTE PRIMERA

**LA CULPA CONTRACTUAL
Y LA EXONERACIÓN DEL DEUDOR**

275. Planteamiento del problema y plan	275
--	-----

CAPÍTULO I

**¿ES LA CULPA REQUISITO INDISPENSABLE
DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL?**

276. Planteamiento del problema y plan	277
--	-----

Sección I.—Definición de la culpa contractual

Subsección I. <i>Teoría predominante: la culpa consiste en la inejecución de la obligación contraída</i>	277
279. Crítica de la doctrina a esta teoría	278
280. Posición de Planiol y Ripert	278
281. Posición de Boris Starck	279
282. Posición de Christian Larroumet	280
283. Posición propia sobre esta teoría	280
Subsección II. <i>Teoría de la culpa por imprevisión al momento de contratar</i> ..	283
289. Crítica a esta teoría	283
Subsección III. <i>Definición de culpa contractual</i>	284

Sección II.—Responsabilidad contractual con culpa y responsabilidad contractual sin culpa

	PÁG.
292. Responsabilidad con culpa	285
293. Responsabilidad sin culpa	286
294. Conclusión	287

CAPÍTULO II

**DE LA PRUEBA Y GRADUACIÓN
DE LA CULPA CONTRACTUAL**

295. Planteamiento del problema y plan	288
--	-----

Sección I.—Las obligaciones de medio y de resultado en el derecho francés

296. Textos legales contradictorios	288
297. Solución doctrinal y jurisprudencial	290
298. 1. Obligaciones de medio	290
299. 2. Obligaciones de resultado	292
300. Las partes pueden cambiar contractualmente la naturaleza de la obligación .	294

Sección II.—Las obligaciones de medio y de resultado en el derecho colombiano

301. Planteamiento del problema y división	294
Subsección I. <i>Premisas generales</i>	295
302. Planteamiento del problema	295
303. La fuerza mayor o caso fortuito y en general la causa extraña son incompatibles con la culpa del deudor, cualquiera que ella sea	295
304. Diferencias entre la fuerza mayor o caso fortuito y la ausencia de culpa	299
305. Las relaciones entre ausencia de culpa y causa extraña en la ley, la jurisprudencia y la doctrina colombianas	302
306. Ausencia de culpa es sinónimo de diligencia y cuidado	304
307. Diferencia entre contrato y obligación	304
308. La jurisprudencia colombiana acepta que en un mismo contrato puede haber obligaciones de naturaleza diversa	306
309. La pérdida de la cosa o del precio objeto del contrato, constituye también un perjuicio	306
Subsección II. <i>La graduación de las culpas y su incidencia en las obligaciones de medio y de resultado en el derecho colombiano</i>	308
311. Planteamiento del problema	308
I. Análisis de la clasificación tripartita de la culpa y de la carga de la prueba en materia contractual	309

	PÁG.
312. Principios consagrados en el artículo 1604 del Código Civil	309
§ 1. La graduación de las culpas como principio general en el derecho colombiano	310
A) El artículo 1604 confunde contrato y obligación	310
B) El artículo 1604 considera compatibles la culpa y el caso fortuito	311
C) La doctrina y la jurisprudencia también estiman compatibles la culpa y la fuerza mayor	312
D) El artículo 1604 no se aplica cuando la ley solo habla de culpa sin cualificarla	313
E) Paralelo entre el Código Civil francés y el colombiano sobre la graduación de la culpa contractual	315
F) La graduación de las culpas en el Código Civil colombiano y en el pensamiento de Pothier	317
G) La culpa presunta es incompatible con la graduación de culpas	318
H) En la pérdida de la cosa que se debe se presume la culpa y el nexo de causalidad	320
I) Falsa equidad de la graduación de las culpas	320
J) Excepciones a la graduación de las culpas del artículo 1604	321
1) Incumplimiento puro y simple de dar o entregar cosas de género .	322
2) Responsabilidad moratoria	322
3) Algunos casos de pérdida de la cosa que se debe	323
a) Compraventa mercantil	323
b) Contrato de transporte	324
c) Depósito mercantil	324
d) Cuenta corriente bancaria	325
e) Cosa que perece durante la mora	325
f) Otros casos	326
4) Contratos con obligaciones múltiples	327
a) Contratos de compraventa.	328
b) Contrato de arrendamiento	330
c) Contrato de mandato	332
5) En el contrato de mandato	333
6) Casos en que el Código habla de culpa sin graduarla	336
7) Responsabilidad por culpa del dependiente del deudor	337
K) De hecho, la jurisprudencia colombiana ignora la graduación de la culpa	338
342. ¿Qué queda entonces del principio general de la graduación de las culpas contemplado en el artículo 1604?	340
343. Conclusión	341
§ 2. ¿Consagra el artículo 1604 del Código Civil una presunción de culpa contractual?	342
344. Planteamiento del problema	342
A) El artículo 1604, inciso 3º no consagra una presunción de culpa contractual	342
345. Argumentos en contra de la presunción de culpa contractual como principio general	342
B) Casos en que se debe probar la culpa contractual	348
C) De las presunciones que exigen causa extraña	355

	PÁG.
358. Conclusión sobre la graduación de las culpas y la presunción de culpa en materia contractual	356
II. ¿Es válida en Colombia la distinción entre obligaciones de medio y de resultado?	357
359. Plan	357
§ 1. La doctrina colombiana	357
361. Opinión del doctor Guillermo Ospina Fernández	357
362. Crítica	359
(§ 2.) Posición propia	362
§ 3. La distinción entre obligaciones de medio y de resultado en la jurisprudencia colombiana	363
Subsección III. <i>Las obligaciones de medio y de resultado en los diferentes tipos de incumplimiento contractual</i>	366
365. Diversas formas de incumplimiento contractual	366
I. Las obligaciones de medio y de resultado en el incumplimiento puro y simple	366
366. Concepto y distinción	366
§ 1. Las obligaciones de medio y de resultado cuando el cumplimiento todavía es posible	367
§ 2. Cuando el incumplimiento es definitivamente imposible	368
369. La situación en el caso de la pérdida del cuerpo cierto que se debe	369
372. La situación en las obligaciones de saneamiento por evicción o por vicios redhibitorios	372
373. La situación en la imposibilidad de cumplimiento de las obligaciones de género	372
374. Obligaciones de hacer, especialmente las de prestación de servicios	374
375. Obligaciones de no hacer	376
II. La distinción entre obligaciones de medio y de resultado en la responsabilidad por mora.	378
376. Planteamiento del problema	378
III. Las obligaciones de medio y de resultado en el cumplimiento imperfecto o defectuoso de la obligación contractual	380
377. Planteamiento del problema y plan	380
§ 1. Contratos relativos al cuidado de una persona	381
379. Contratos de transporte de pasajeros	382
380. Responsabilidad por accidentes de trabajo	383
381. Responsabilidad de los médicos	383
382. Responsabilidad de los hospitales	384
383. Contratos en los que el acreedor desempeña un papel activo	384
§ 2. Cumplimiento imperfecto por deterioro de la cosa objeto del contrato	385
384. Planteamiento del problema	385
385. Compraventa	385
386. Transporte de mercancías	386
387. Contrato de depósito	387
388. Contrato de arrendamiento	388

	PÁG.
389. Conclusión	388
§ 3. Las obligaciones de medio y de resultado en el cumplimiento imperfecto de contratos de prestación de servicios	389
390. Planteamiento del problema	389
391. Contrato de mandato y otros que le son afines (médicos, abogados, asesores, consejeros, etc.)	389
392. De los contratos para la construcción de una obra material, entre ellos los de construcción de edificios	391
394. Del arrendamiento de servicios inmateriales	393

Sección III. —*Criterios para distinguir las obligaciones de medio de las de resultado*

396. Planteamiento del problema	394
397. Obligaciones de medio o de resultado por decisión expresa del legislador	395
398. Obligaciones de medio o de resultado por voluntad de las partes	395
399. Algunos contratos no permiten “a priori”, clasificar sus obligaciones como de medio o de resultado (por ejemplo, contrato de hospitalización)	397
400. Criterio de la distinción entre obligaciones de medio y de resultado, cuando ni el legislador, ni las partes, en forma expresa, han convenido cuál será la naturaleza de la obligación	399

Sección IV. —*Réplica a las críticas del doctor Jorge Suescún Melo*

Subsección I. <i>La prueba de la culpa contractual en la obra del doctor Suescún</i>	405
402. Principio general	405
403. Excepciones al principio general	406
404. Crítica	407
Subsección II. <i>Crítica del doctor Suescún Melo a la distinción entre obligaciones de medio y de resultado (La prueba de la culpa médica)</i>	408
407. Sobre la prueba de la culpa médica	409
408. Sobre la aplicación probatoria en el contrato de mandato	409
409. Criterios para saber si la obligación es de medios o de resultado	412
Conclusión sobre la culpa contractual	414

PARTE SEGUNDA

**LA RESPONSABILIDAD CIVIL
EN ALGUNOS CONTRATOS**

Índice de materias	419
--------------------------	-----